



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ABN
JEFATURA

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.640-12/2021

27DEC'21 PM 12:30

FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2021

RESOLUCIÓN No.640-12/2021.- Sesión No.3946 del 22 de diciembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.256-5/2021 del 28 de mayo de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.26/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes del suministro de uniformes (prendas de vestir) para personal del BCH, el cual fue modificado por medio de Resolución No.502-10/2021 del 14 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 15 de noviembre de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L. de C.V. y Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (Ditex), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura de los sobres contentivos de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-2169/2021 del 23 de noviembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica,



indicando los aspectos que debían subsanar las empresas Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L. de C.V. y Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (Ditex), lo cual fue requerido mediante notas ABN-12674/2021 y ABN-12675/2021, ambas del 24 de noviembre de 2021, recibidas por las empresas el 26 y 25 de ese mismo mes y año, respectivamente, brindando respuestas las empresas oferentes mediante notas del 6 y 1 de diciembre de 2021, recibidas en el Banco en esas mismas fechas, es decir dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

- CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-2274/2021 del 8 de diciembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Van Heusen de Centroamérica, S. de R. L. de C.V. no subsanó de conformidad con lo solicitado en los aspectos siguientes: Documentación Legal: Literal h); Documentación Técnica: numeral 3.3.1, Anexo No.1, por lo tanto, su oferta no fue considerada para evaluación final; por otra parte, la empresa Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (Ditex) no subsanó de conformidad con lo solicitado para los lotes números 1 y 2 los aspectos siguientes: Documentación Técnica: numeral 3.3.1, Anexo No.1, en vista que no cumple con los requerimientos técnicos requeridos para dichos lotes; no obstante, subsanó de conformidad con lo solicitado para los lotes números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18; por lo que, califica legal y técnicamente para brindar los suministros de dichos lotes, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.
- CONSIDERANDO: Que la empresa Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (Ditex) presentó oferta para los lotes referidos por un valor total de dos millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos cuarenta y dos lempiras con diez centavos (L2,427,942.10), que incluye trescientos dieciséis mil seiscientos ochenta y ocho lempiras con diez centavos (L316,688.10) por concepto de impuesto sobre ventas.
- CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones



en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo la solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta del precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos; además, indican que el órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas, lo cual es aplicable al lote No.17 para el presente caso.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-13680/2021 del 20 de diciembre de 2021, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (Ditex), los lotes números: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 de la Licitación Pública No.26/2021 para la contratación por lotes del suministro de uniformes (prendas de vestir) para personal del BCH, por un valor total de dos millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos cuarenta y dos lempiras con diez centavos (L2,427,942.10), que incluye trescientos dieciséis mil seiscientos ochenta y ocho lempiras con diez centavos (L316,688.10) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente: **Lote No.3:** Setecientos diez (710) camisas manga larga tela Oxford, por un valor de trescientos diez mil doscientos setenta lempiras (L310,270.00), que incluye cuarenta mil cuatrocientos setenta lempiras (L40,470.00) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.4:** Seiscientos setenta (670) camisas manga larga tela polyester y algodón, por un valor de doscientos noventa y dos mil setecientos noventa lempiras (L292,790.00), que incluye treinta y ocho mil ciento noventa lempiras (L38,190.00) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.5:** Cinco (5) camisas para enfermería (mujer), por un valor de un mil



cuatrocientos treinta y siete lempiras con cincuenta centavos (L1,437.50), que incluye ciento ochenta y siete lempiras con cincuenta centavos (L187.50) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.6:** Quinientas ochenta y ocho (588) camisas polo, por un valor de ciento treinta y un mil ochocientos cincuenta y nueve lempiras (L131,859.00), que incluye diecisiete mil ciento noventa y nueve lempiras (L17,199.00) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.7:** Ciento ochenta y cinco (185) camisetas, por un valor de veintiocho mil setecientos veintiún lempiras con veinticinco centavos (L28,721.25), que incluye tres mil setecientos cuarenta y seis lempiras con veinticinco centavos (L3,746.25) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.8:** Novecientas diecinueve (919) corbatas, por un valor de trescientos treinta y seis mil setenta y ocho lempiras con treinta centavos (L336,078.30), que incluye cuarenta y tres mil ochocientos treinta y seis lempiras con treinta centavos (L43,836.30) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.9:** Cuatrocientas ochenta (480) gabachas, por un valor de ciento ochenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro lempiras (L188,784.00), que incluye veinticuatro mil seiscientos veinticuatro lempiras (L24,624.00) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.10:** Seiscientos cincuenta y un (651) monogramas, por un valor de veintiséis mil doscientos dos lempiras con setenta y cinco centavos (L26,202.75), que incluye tres mil cuatrocientos diecisiete lempiras con setenta y cinco centavos (L3,417.75) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.11:** Doscientos cincuenta y siete (257) overoles, por un valor de ciento ochenta y seis mil ciento noventa y seis lempiras con cincuenta centavos (L186,196.50), que incluye veinticuatro mil doscientos ochenta y seis lempiras con cincuenta centavos (L24,286.50) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.12:** Doscientos tres (203) pantalones de fatiga, por un valor de ciento ochenta y dos mil noventa y un lempiras (L182,091.00), que incluye veintitrés mil setecientos cincuenta y un lempiras (L23,751.00) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.13:** Ciento ochenta y dos (182) pantalones de mezclilla, por un valor de cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta lempiras con cincuenta centavos (L59,650.50), que incluye siete mil setecientos ochenta lempiras con cincuenta centavos (L7,780.50) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.14:** Un mil doscientos noventa y dos (1,292) pantalones de tela, por un valor de quinientos noventa y dos mil noventa y un lempiras con treinta centavos



(L592,091.30), que incluye setenta y siete mil doscientos veintinueve lempiras con treinta centavos (L77,229.30) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.15:** Ciento ochenta y cinco (185) pantalones estilo buzo, por un valor de sesenta y nueve mil ciento cuarenta y tres lempiras con setenta y cinco centavos (L69,143.75), que incluye nueve mil dieciocho lempiras con setenta y cinco centavos (L9,018.75) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.16:** Cinco (5) pantalones para enfermería (mujer), por un valor de un mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con cincuenta centavos (L1,437.50), que incluye ciento ochenta y siete lempiras con cincuenta centavos (L187.50) por concepto de impuesto sobre ventas; y **Lote No.18:** Once (11) trajes sastre (saco y pantalón), por un valor de veintiún mil ciento ochenta y ocho lempiras con setenta y cinco centavos (L21,188.75), que incluye dos mil setecientos sesenta y tres lempiras con setenta y cinco centavos (L2,763.75) por concepto de impuesto sobre ventas; declarar fracasados los lotes siguientes: **Lote No.1:** Ciento ochenta y cinco (185) calzonetas y **Lote No.2:** Doscientas tres (203) camisas de fatiga, en virtud que la empresa que presentó ofertas para dichos lotes, no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, y declarar desierto el **Lote No.17:** Veinticinco (25) suéteres, en virtud que no se recibió oferta para dicho lote.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-13682/2021 del 20 de diciembre de 2021, con base en recomendación contenida en el informe de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-13680/2021 del 20 de diciembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2525/2021 del 17 de diciembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (Ditex) los lotes números: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 de la Licitación Pública No.26/2021; declarar fracasados los lotes números 1 y 2 y declarar desierto el Lote No.17.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 50, 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 132, 136, 139, literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.26/2021,



RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (Ditex) los lotes números: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 de la Licitación Pública No.26/2021 para la contratación por lotes del suministro de uniformes (prendas de vestir) para personal del Banco Central de Honduras, por un total de dos millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos cuarenta y dos lempiras con diez centavos (L2,427,942.10), que incluye trescientos dieciséis mil seiscientos ochenta y ocho lempiras con diez centavos (L316,688.10) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente:
 - **Lote No.3:** Setecientos diez (710) camisas manga larga tela Oxford, por un valor de trescientos diez mil doscientos setenta lempiras (L310,270.00), que incluye cuarenta mil cuatrocientos setenta lempiras (L40,470.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.4:** Seiscientos setenta (670) camisas manga larga tela polyester y algodón, por un valor de doscientos noventa y dos mil setecientos noventa lempiras (L292,790.00), que incluye treinta y ocho mil ciento noventa lempiras (L38,190.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.5:** Cinco (5) camisas para enfermería (mujer), por un valor de un mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con cincuenta centavos (L1,437.50), que incluye ciento ochenta y siete lempiras con cincuenta centavos (L187.50) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.6:** Quinientos ochenta y ocho (588) camisas polo, por un valor de ciento treinta y un mil ochocientos cincuenta y nueve lempiras (L131,859.00), que incluye diecisiete mil ciento noventa y nueve lempiras (L17,199.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.7:** Ciento ochenta y cinco (185) camisetas, por un valor de veintiocho mil setecientos veintiún lempiras con veinticinco centavos (L28,721.25), que incluye tres mil setecientos cuarenta y seis lempiras con veinticinco centavos (L3,746.25) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.8:** Novecientas diecinueve (919) corbatas, por un valor de trescientos treinta y seis mil setenta y ocho lempiras con treinta centavos (L336,078.30), que incluye cuarenta y tres mil ochocientos treinta y seis lempiras con treinta centavos (L43,836.30) por concepto de impuesto sobre ventas.



- **Lote No.9:** Cuatrocientas ochenta (480) gabachas, por un valor de ciento ochenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro lempiras (L188,784.00), que incluye veinticuatro mil seiscientos veinticuatro lempiras (L24,624.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.10:** Seiscientos cincuenta y un (651) monogramas, por un valor de veintiséis mil doscientos dos lempiras con setenta y cinco centavos (L26,202.75), que incluye tres mil cuatrocientos diecisiete lempiras con setenta y cinco centavos (L3,417.75) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.11:** Doscientos cincuenta y siete (257) overoles, por un valor de ciento ochenta y seis mil ciento noventa y seis lempiras con cincuenta centavos (L186,196.50), que incluye veinticuatro mil doscientos ochenta y seis lempiras con cincuenta centavos (L24,286.50) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.12:** Doscientos tres (203) pantalones de fatiga, por un valor de ciento ochenta y dos mil noventa y un lempiras (L182,091.00), que incluye veintitrés mil setecientos cincuenta y un lempiras (L23,751.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.13:** Ciento ochenta y dos (182) pantalones de mezclilla, por un valor de cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta lempiras con cincuenta centavos (L59,650.50), que incluye siete mil setecientos ochenta lempiras con cincuenta centavos (L7,780.50) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.14:** Un Mil doscientos noventa y dos (1,292) pantalones de tela, por un valor de quinientos noventa y dos mil noventa y un lempiras con treinta centavos (L592,091.30), que incluye setenta y siete mil doscientos veintinueve lempiras con treinta centavos (L77,229.30) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.15:** Ciento ochenta y cinco (185) pantalones estilo buzo, por un valor de sesenta y nueve mil ciento cuarenta y tres lempiras con setenta y cinco centavos (L69,143.75), que incluye nueve mil dieciocho lempiras con setenta y cinco centavos (L9,018.75) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.16:** Cinco (5) pantalones para enfermería (mujer), por un valor de un mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con cincuenta centavos



(L1,437.50), que incluye ciento ochenta y siete lempiras con cincuenta centavos (L187.50) por concepto de impuesto sobre ventas.

- **Lote No.18:** Once (11) trajes sastre (saco y pantalón), por un valor de veintiún mil ciento ochenta y ocho lempiras con setenta y cinco centavos (L21,188.75) que incluye dos mil setecientos sesenta y tres lempiras con setenta y cinco centavos (L2,763.75) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar fracasados los lotes siguientes: **Lote No.1:** Ciento ochenta y cinco (185) calzonetas y **Lote No.2:** Doscientas tres (203) camisas de fatiga, en virtud que la empresa que presentó ofertas para dichos lotes, no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales del mismo, resultando inadmisibles.
 3. Declarar desierto el **Lote No.17:** Veinticinco (25) suéteres, en virtud que no se recibió oferta para este lote.
 4. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
 5. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
 6. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, el cual, en caso que sus efectos se prolonguen al siguiente período de Gobierno, requeriría la aprobación del Congreso Nacional.
 7. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CRV

Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna



Secretaría del
Directorio

22 de diciembre de 2021



Lic. Enrique Roberto Facusse Salomón
Gerente General y Representante Legal
Distribuidora Textil, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado licenciado Facusse:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.640-12/2021 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.640-12/2021.- Sesión No.3946 del 22 de diciembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.256-5/2021 del 28 de mayo de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.26/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes del suministro de uniformes (prendas de vestir) para personal del BCH, el cual fue modificado por medio de Resolución No.502-10/2021 del 14 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 15 de noviembre de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L. de C.V. y Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (Ditex), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura de los sobres contentivos de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



Secretaría del
Directorio

Lic. Enrique Roberto Facusse Salomón
Resolución No.640-12/2021

- 2 -

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-2169/2021 del 23 de noviembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L. de C.V. y Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (Ditex), lo cual fue requerido mediante notas ABN-12674/2021 y ABN-12675/2021, ambas del 24 de noviembre de 2021, recibidas por las empresas el 26 y 25 de ese mismo mes y año, respectivamente, brindando respuestas las empresas oferentes mediante notas del 6 y 1 de diciembre de 2021, recibidas en el Banco en esas mismas fechas, es decir dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-2274/2021 del 8 de diciembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Van Heusen de Centroamérica, S. de R. L. de C.V. no subsanó de conformidad con lo solicitado en los aspectos siguientes: Documentación Legal: Literal h); Documentación Técnica: numeral 3.3.1, Anexo No.1, por lo tanto, su oferta no fue considerada para evaluación final; por otra parte, la empresa Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (Ditex) no subsanó de conformidad con lo solicitado para los lotes números 1 y 2 los aspectos siguientes: Documentación Técnica: numeral 3.3.1, Anexo No.1, en vista que no cumple con los requerimientos técnicos requeridos para dichos lotes; no obstante, subsanó de conformidad con lo solicitado para los lotes números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18; por lo que, califica legal y técnicamente para brindar los suministros de dichos lotes, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución



Secretaría del
Directorio

Lic. Enrique Roberto Facusse Salomón
Resolución No.640-12/2021

- 3 -



establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la empresa Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (Ditex) presentó oferta para los lotes referidos por un valor total de dos millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos cuarenta y dos lempiras con diez centavos (L2,427,942.10), que incluye trescientos dieciséis mil seiscientos ochenta y ocho lempiras con diez centavos (L316,688.10) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo la solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta del precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos; además, indican que el órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas, lo cual es aplicable al lote No.17 para el presente caso.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-13680/2021 del 20 de diciembre de



Secretaría del
Directorio

Lic. Enrique Roberto Facusse Salomón
Resolución No.640-12/2021

- 4 -



2021, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (Ditex), los lotes números: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 de la Licitación Pública No.26/2021 para la contratación por lotes del suministro de uniformes (prendas de vestir) para personal del BCH, por un valor total de dos millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos cuarenta y dos lempiras con diez centavos (L2,427,942.10), que incluye trescientos dieciséis mil seiscientos ochenta y ocho lempiras con diez centavos (L316,688.10) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente: **Lote No.3:** Setecientas diez (710) camisas manga larga tela Oxford, por un valor de trescientos diez mil doscientos setenta lempiras (L310,270.00), que incluye cuarenta mil cuatrocientos setenta lempiras (L40,470.00) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.4:** Seiscientas setenta (670) camisas manga larga tela polyester y algodón, por un valor de doscientos noventa y dos mil setecientos noventa lempiras (L292,790.00), que incluye treinta y ocho mil ciento noventa lempiras (L38,190.00) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.5:** Cinco (5) camisas para enfermería (mujer), por un valor de un mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con cincuenta centavos (L1,437.50), que incluye ciento ochenta y siete lempiras con cincuenta centavos (L187.50) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.6:** Quinientas ochenta y ocho (588) camisas polo, por un valor de ciento treinta y un mil ochocientos cincuenta y nueve lempiras (L131,859.00), que incluye diecisiete mil ciento noventa y nueve lempiras (L17,199.00) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.7:** Ciento ochenta y cinco (185) camisetas, por un valor de veintiocho mil setecientos veintiún lempiras con veinticinco centavos (L28,721.25), que incluye tres mil setecientos cuarenta y seis lempiras con veinticinco centavos (L3,746.25) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.8:** Novecientas diecinueve (919) corbatas, por un valor de trescientos treinta y seis mil setenta y ocho lempiras con treinta centavos (L336,078.30), que incluye



Secretaría del
Directorio

Lic. Enrique Roberto Facusse Salomón
Resolución No.640-12/2021

- 5 -

cuarenta y tres mil ochocientos treinta y seis lempiras con treinta centavos (L43,836.30) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.9:** Cuatrocientas ochenta (480) gabachas, por un valor de ciento ochenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro lempiras (L188,784.00), que incluye veinticuatro mil seiscientos veinticuatro lempiras (L24,624.00) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.10:** Seiscientos cincuenta y un (651) monogramas, por un valor de veintiséis mil doscientos dos lempiras con setenta y cinco centavos (L26,202.75), que incluye tres mil cuatrocientos diecisiete lempiras con setenta y cinco centavos (L3,417.75) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.11:** Doscientos cincuenta y siete (257) overoles, por un valor de ciento ochenta y seis mil ciento noventa y seis lempiras con cincuenta centavos (L186,196.50), que incluye veinticuatro mil doscientos ochenta y seis lempiras con cincuenta centavos (L24,286.50) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.12:** Doscientos tres (203) pantalones de fatiga, por un valor de ciento ochenta y dos mil noventa y un lempiras (L182,091.00), que incluye veintitrés mil setecientos cincuenta y un lempiras (L23,751.00) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.13:** Ciento ochenta y dos (182) pantalones de mezclilla, por un valor de cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta lempiras con cincuenta centavos (L59,650.50), que incluye siete mil setecientos ochenta lempiras con cincuenta centavos (L7,780.50) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.14:** Un mil doscientos noventa y dos (1,292) pantalones de tela, por un valor de quinientos noventa y dos mil noventa y un lempiras con treinta centavos (L592,091.30), que incluye setenta y siete mil doscientos veintinueve lempiras con treinta centavos (L77,229.30) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.15:** Ciento ochenta y cinco (185) pantalones estilo buzo, por un valor de sesenta y nueve mil ciento cuarenta y tres lempiras con setenta y cinco centavos (L69,143.75), que incluye nueve mil dieciocho lempiras con setenta y cinco centavos (L9,018.75) por



Secretaría del
Directorio

Lic. Enrique Roberto Facusse Salomón
Resolución No.640-12/2021

- 6 -

concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.16:** Cinco (5) pantalones para enfermería (mujer), por un valor de un mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con cincuenta centavos (L1,437.50), que incluye ciento ochenta y siete lempiras con cincuenta centavos (L187.50) por concepto de impuesto sobre ventas; y **Lote No.18:** Once (11) trajes sastrer (saco y pantalón), por un valor de veintiún mil ciento ochenta y ocho lempiras con setenta y cinco centavos (L21,188.75), que incluye dos mil setecientos sesenta y tres lempiras con setenta y cinco centavos (L2,763.75) por concepto de impuesto sobre ventas; declarar fracasados los lotes siguientes: **Lote No.1:** Ciento ochenta y cinco (185) calzonetas y **Lote No.2:** Doscientas tres (203) camisas de fatiga, en virtud que la empresa que presentó ofertas para dichos lotes, no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, y declarar desierto el **Lote No.17:** Veinticinco (25) suéteres, en virtud que no se recibió oferta para dicho lote.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-13682/2021 del 20 de diciembre de 2021, con base en recomendación contenida en el informe de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-13680/2021 del 20 de diciembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2525/2021 del 17 de diciembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (Ditex) los lotes números: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 de la Licitación Pública No.26/2021; declarar fracasados los lotes números 1 y 2 y declarar desierto el Lote No.17.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 50, 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 132, 136, 139, literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado



Secretaría del
Directorio

Lic. Enrique Roberto Facusse Salomón
Resolución No.640-12/2021

- 7 -



y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública
No.26/2021,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (Ditex) los lotes números: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 de la Licitación Pública No.26/2021 para la contratación por lotes del suministro de uniformes (prendas de vestir) para personal del Banco Central de Honduras, por un total de dos millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos cuarenta y dos lempiras con diez centavos (L2,427,942.10), que incluye trescientos dieciséis mil seiscientos ochenta y ocho lempiras con diez centavos (L316,688.10) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente:
 - **Lote No.3:** Setecientos diez (710) camisas manga larga tela Oxford, por un valor de trescientos diez mil doscientos setenta lempiras (L310,270.00), que incluye cuarenta mil cuatrocientos setenta lempiras (L40,470.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.4:** Seiscientos setenta (670) camisas manga larga tela polyester y algodón, por un valor de doscientos noventa y dos mil setecientos noventa lempiras (L292,790.00), que incluye treinta y ocho mil ciento noventa lempiras (L38,190.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.5:** Cinco (5) camisas para enfermería (mujer), por un valor de un mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con cincuenta centavos (L1,437.50), que incluye ciento ochenta y siete lempiras con cincuenta centavos (L187.50) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.6:** Quinientas ochenta y ocho (588) camisas polo, por un valor de ciento treinta y un mil ochocientos cincuenta y nueve lempiras (L131,859.00), que incluye diecisiete mil ciento noventa y nueve lempiras (L17,199.00) por concepto de impuesto sobre ventas.



Secretaría del
Directorio

Lic. Enrique Roberto Facusse Salomón
Resolución No.640-12/2021

- 8 -



- **Lote No.7:** Ciento ochenta y cinco (185) camisetas, por un valor de veintiocho mil setecientos veintiún lempiras con veinticinco centavos (L28,721.25), que incluye tres mil setecientos cuarenta y seis lempiras con veinticinco centavos (L3,746.25) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.8:** Novecientas diecinueve (919) corbatas, por un valor de trescientos treinta y seis mil setenta y ocho lempiras con treinta centavos (L336,078.30), que incluye cuarenta y tres mil ochocientos treinta y seis lempiras con treinta centavos (L43,836.30) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.9:** Cuatrocientas ochenta (480) gabachas, por un valor de ciento ochenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro lempiras (L188,784.00), que incluye veinticuatro mil seiscientos veinticuatro lempiras (L24,624.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.10:** Seiscientos cincuenta y un (651) monogramas, por un valor de veintiséis mil doscientos dos lempiras con setenta y cinco centavos (L26,202.75), que incluye tres mil cuatrocientos diecisiete lempiras con setenta y cinco centavos (L3,417.75) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.11:** Doscientos cincuenta y siete (257) overoles, por un valor de ciento ochenta y seis mil ciento noventa y seis lempiras con cincuenta centavos (L186,196.50), que incluye veinticuatro mil doscientos ochenta y seis lempiras con cincuenta centavos (L24,286.50) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.12:** Doscientos tres (203) pantalones de fatiga, por un valor de ciento ochenta y dos mil noventa y un lempiras (L182,091.00), que incluye veintitrés mil setecientos cincuenta y un lempiras (L23,751.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.13:** Ciento ochenta y dos (182) pantalones de mezclilla, por un valor de cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta lempiras con cincuenta centavos (L59,650.50), que incluye siete mil setecientos



Secretaría del
Directorio

Lic. Enrique Roberto Facusse Salomón
Resolución No.640-12/2021

- 9 -

ochenta lempiras con cincuenta centavos (L7,780.50) por concepto de impuesto sobre ventas.

- **Lote No.14:** Un Mil doscientos noventa y dos (1,292) pantalones de tela, por un valor de quinientos noventa y dos mil noventa y un lempiras con treinta centavos (L592,091.30), que incluye setenta y siete mil doscientos veintinueve lempiras con treinta centavos (L77,229.30) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.15:** Ciento ochenta y cinco (185) pantalones estilo buzo, por un valor de sesenta y nueve mil ciento cuarenta y tres lempiras con setenta y cinco centavos (L69,143.75), que incluye nueve mil dieciocho lempiras con setenta y cinco centavos (L9,018.75) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.16:** Cinco (5) pantalones para enfermería (mujer), por un valor de un mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con cincuenta centavos (L1,437.50), que incluye ciento ochenta y siete lempiras con cincuenta centavos (L187.50) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.18:** Once (11) trajes sastre (saco y pantalón), por un valor de veintiún mil ciento ochenta y ocho lempiras con setenta y cinco centavos (L21,188.75) que incluye dos mil setecientos sesenta y tres lempiras con setenta y cinco centavos (L2,763.75) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Declarar fracasados los lotes siguientes: **Lote No.1:** Ciento ochenta y cinco (185) calzonetas y **Lote No.2:** Doscientas tres (203) camisas de fatiga, en virtud que la empresa que presentó ofertas para dichos lotes, no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales del mismo, resultando inadmisibles.
3. Declarar desierto el **Lote No.17:** Veinticinco (25) suéteres, en virtud que no se recibió oferta para este lote.
4. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de



Secretaría del
Directorio

Lic. Enrique Roberto Facusse Salomón
Resolución No.640-12/2021
- 10 -

conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

5. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
6. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, el cual, en caso que sus efectos se prolonguen al siguiente período de Gobierno, requeriría la aprobación del Congreso Nacional.
7. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

HUGO DANIEL HERRERA ARDONA
Secretario



CRV

✉ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



Secretaría del
Directorio

22 de diciembre de 2021



Ing. Gabriel Kattan Salem

Presidente y Representante Legal

Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L. de C.V.

Ciudad

Estimado ingeniero Kattan:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.640-12/2021 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.640-12/2021.- Sesión No.3946 del 22 de diciembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.256-5/2021 del 28 de mayo de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.26/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes del suministro de uniformes (prendas de vestir) para personal del BCH, el cual fue modificado por medio de Resolución No.502-10/2021 del 14 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 15 de noviembre de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L. de C.V. y Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (Ditex), llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura de los sobres contentivos de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



Secretaría del
Directorio

Ing. Gabriel Kattan Salem
Resolución No.640-12/2021
- 2 -

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-2169/2021 del 23 de noviembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L. de C.V. y Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (Ditex), lo cual fue requerido mediante notas ABN-12674/2021 y ABN-12675/2021, ambas del 24 de noviembre de 2021, recibidas por las empresas el 26 y 25 de ese mismo mes y año, respectivamente, brindando respuestas las empresas oferentes mediante notas del 6 y 1 de diciembre de 2021, recibidas en el Banco en esas mismas fechas, es decir dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEG-2274/2021 del 8 de diciembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Van Heusen de Centroamérica, S. de R. L. de C.V. no subsanó de conformidad con lo solicitado en los aspectos siguientes: Documentación Legal: Literal h); Documentación Técnica: numeral 3.3.1, Anexo No.1, por lo tanto, su oferta no fue considerada para evaluación final; por otra parte, la empresa Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (Ditex) no subsanó de conformidad con lo solicitado para los lotes números 1 y 2 los aspectos siguientes: Documentación Técnica: numeral 3.3.1, Anexo No.1, en vista que no cumple con los requerimientos técnicos requeridos para dichos lotes; no obstante, subsanó de conformidad con lo solicitado para los lotes números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18; por lo que, califica legal y técnicamente para brindar los suministros de dichos lotes, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución



Secretaría del
Directorio

Ing. Gabriel Kattan Salem
Resolución No.640-12/2021
- 3 -

establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la empresa Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (Ditex) presentó oferta para los lotes referidos por un valor total de dos millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos cuarenta y dos lempiras con diez centavos (L2,427,942.10), que incluye trescientos dieciséis mil seiscientos ochenta y ocho lempiras con diez centavos (L316,688.10) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo la solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta del precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos; además, indican que el órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas, lo cual es aplicable al lote No.17 para el presente caso.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-13680/2021 del 20 de diciembre de



Secretaría del
Directorio

Ing. Gabriel Kattan Salem
Resolución No.640-12/2021

- 4 -



2021, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (Ditex), los lotes números: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 de la Licitación Pública No.26/2021 para la contratación por lotes del suministro de uniformes (prendas de vestir) para personal del BCH, por un valor total de dos millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos cuarenta y dos lempiras con diez centavos (L2,427,942.10), que incluye trescientos dieciséis mil seiscientos ochenta y ocho lempiras con diez centavos (L316,688.10) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente: **Lote No.3:** Setecientos diez (710) camisas manga larga tela Oxford, por un valor de trescientos diez mil doscientos setenta lempiras (L310,270.00), que incluye cuarenta mil cuatrocientos setenta lempiras (L40,470.00) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.4:** Seiscientos setenta (670) camisas manga larga tela polyester y algodón, por un valor de doscientos noventa y dos mil setecientos noventa lempiras (L292,790.00), que incluye treinta y ocho mil ciento noventa lempiras (L38,190.00) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.5:** Cinco (5) camisas para enfermería (mujer), por un valor de un mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con cincuenta centavos (L1,437.50), que incluye ciento ochenta y siete lempiras con cincuenta centavos (L187.50) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.6:** Quinientas ochenta y ocho (588) camisas polo, por un valor de ciento treinta y un mil ochocientos cincuenta y nueve lempiras (L131,859.00), que incluye diecisiete mil ciento noventa y nueve lempiras (L17,199.00) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.7:** Ciento ochenta y cinco (185) camisetas, por un valor de veintiocho mil setecientos veintidós lempiras con veinticinco centavos (L28,721.25), que incluye tres mil setecientos cuarenta y seis lempiras con veinticinco centavos (L3,746.25) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.8:** Novecientas diecinueve (919) corbatas, por un valor de trescientos treinta y seis mil setenta y ocho lempiras con treinta centavos (L336,078.30), que incluye



Secretaría del
Directorio

Ing. Gabriel Kattan Salem
Resolución No.640-12/2021

- 5 -

cuarenta y tres mil ochocientos treinta y seis lempiras con treinta centavos (L43,836.30) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.9:** Cuatrocientas ochenta (480) gabachas, por un valor de ciento ochenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro lempiras (L188,784.00), que incluye veinticuatro mil seiscientos veinticuatro lempiras (L24,624.00) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.10:** Seiscientos cincuenta y un (651) monogramas, por un valor de veintiséis mil doscientos dos lempiras con setenta y cinco centavos (L26,202.75), que incluye tres mil cuatrocientos diecisiete lempiras con setenta y cinco centavos (L3,417.75) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.11:** Doscientos cincuenta y siete (257) overoles, por un valor de ciento ochenta y seis mil ciento noventa y seis lempiras con cincuenta centavos (L186,196.50), que incluye veinticuatro mil doscientos ochenta y seis lempiras con cincuenta centavos (L24,286.50) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.12:** Doscientos tres (203) pantalones de fatiga, por un valor de ciento ochenta y dos mil noventa y un lempiras (L182,091.00), que incluye veintitrés mil setecientos cincuenta y un lempiras (L23,751.00) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.13:** Ciento ochenta y dos (182) pantalones de mezclilla, por un valor de cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta lempiras con cincuenta centavos (L59,650.50), que incluye siete mil setecientos ochenta lempiras con cincuenta centavos (L7,780.50) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.14:** Un mil doscientos noventa y dos (1,292) pantalones de tela, por un valor de quinientos noventa y dos mil noventa y un lempiras con treinta centavos (L592,091.30), que incluye setenta y siete mil doscientos veintinueve lempiras con treinta centavos (L77,229.30) por concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.15:** Ciento ochenta y cinco (185) pantalones estilo buzo, por un valor de sesenta y nueve mil ciento cuarenta y tres lempiras con setenta y cinco centavos (L69,143.75), que incluye nueve mil dieciocho lempiras con setenta y cinco centavos (L9,018.75) por



Secretaría del
Directorio

Ing. Gabriel Kattan Salem
Resolución No.640-12/2021
- 6 -

concepto de impuesto sobre ventas; **Lote No.16:** Cinco (5) pantalones para enfermería (mujer), por un valor de un mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con cincuenta centavos (L1,437.50), que incluye ciento ochenta y siete lempiras con cincuenta centavos (L187.50) por concepto de impuesto sobre ventas; y **Lote No.18:** Once (11) trajes sastre (saco y pantalón), por un valor de veintiún mil ciento ochenta y ocho lempiras con setenta y cinco centavos (L21,188.75), que incluye dos mil setecientos sesenta y tres lempiras con setenta y cinco centavos (L2,763.75) por concepto de impuesto sobre ventas; declarar fracasados los lotes siguientes: **Lote No.1:** Ciento ochenta y cinco (185) calzonetas y **Lote No.2:** Doscientas tres (203) camisas de fatiga, en virtud que la empresa que presentó ofertas para dichos lotes, no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, y declarar desierto el **Lote No.17:** Veinticinco (25) suéteres, en virtud que no se recibió oferta para dicho lote.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-13682/2021 del 20 de diciembre de 2021, con base en recomendación contenida en el informe de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-13680/2021 del 20 de diciembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2525/2021 del 17 de diciembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (Ditex) los lotes números: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 de la Licitación Pública No.26/2021; declarar fracasados los lotes números 1 y 2 y declarar desierto el Lote No.17.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 50, 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 132, 136, 139, literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado



Secretaría del
Directorio

Ing. Gabriel Kattan Salem
Resolución No.640-12/2021
- 7 -



y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública
No.26/2021,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Distribuidora Textil, S.A. de C.V. (Ditex) los lotes números: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 de la Licitación Pública No.26/2021 para la contratación por lotes del suministro de uniformes (prendas de vestir) para personal del Banco Central de Honduras, por un total de dos millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos cuarenta y dos lempiras con diez centavos (L2,427,942.10), que incluye trescientos dieciséis mil seiscientos ochenta y ocho lempiras con diez centavos (L316,688.10) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente:
 - **Lote No.3:** Setecientas diez (710) camisas manga larga tela Oxford, por un valor de trescientos diez mil doscientos setenta lempiras (L310,270.00), que incluye cuarenta mil cuatrocientos setenta lempiras (L40,470.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.4:** Seiscientos setenta (670) camisas manga larga tela polyester y algodón, por un valor de doscientos noventa y dos mil setecientos noventa lempiras (L292,790.00), que incluye treinta y ocho mil ciento noventa lempiras (L38,190.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.5:** Cinco (5) camisas para enfermería (mujer), por un valor de un mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con cincuenta centavos (L1,437.50), que incluye ciento ochenta y siete lempiras con cincuenta centavos (L187.50) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.6:** Quinientas ochenta y ocho (588) camisas polo, por un valor de ciento treinta y un mil ochocientos cincuenta y nueve lempiras (L131,859.00), que incluye diecisiete mil ciento noventa y nueve lempiras (L17,199.00) por concepto de impuesto sobre ventas.



Secretaría del
Directorio

Ing. Gabriel Kattan Salem
Resolución No.640-12/2021

- 8 -



- **Lote No.7:** Ciento ochenta y cinco (185) camisetas, por un valor de veintiocho mil setecientos veintidós lempiras con veinticinco centavos (L28,721.25), que incluye tres mil setecientos cuarenta y seis lempiras con veinticinco centavos (L3,746.25) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.8:** Novecientas diecinueve (919) corbatas, por un valor de trescientos treinta y seis mil setenta y ocho lempiras con treinta centavos (L336,078.30), que incluye cuarenta y tres mil ochocientos treinta y seis lempiras con treinta centavos (L43,836.30) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.9:** Cuatrocientas ochenta (480) gabachas, por un valor de ciento ochenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro lempiras (L188,784.00), que incluye veinticuatro mil seiscientos veinticuatro lempiras (L24,624.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.10:** Seiscientos cincuenta y un (651) monogramas, por un valor de veintiséis mil doscientos dos lempiras con setenta y cinco centavos (L26,202.75), que incluye tres mil cuatrocientos diecisiete lempiras con setenta y cinco centavos (L3,417.75) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.11:** Doscientos cincuenta y siete (257) overoles, por un valor de ciento ochenta y seis mil ciento noventa y seis lempiras con cincuenta centavos (L186,196.50), que incluye veinticuatro mil doscientos ochenta y seis lempiras con cincuenta centavos (L24,286.50) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.12:** Doscientos tres (203) pantalones de fatiga, por un valor de ciento ochenta y dos mil noventa y un lempiras (L182,091.00), que incluye veintitrés mil setecientos cincuenta y un lempiras (L23,751.00) por concepto de impuesto sobre ventas.
- **Lote No.13:** Ciento ochenta y dos (182) pantalones de mezclilla, por un valor de cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta lempiras con cincuenta centavos (L59,650.50), que incluye siete mil setecientos



Secretaría del
Directorio

Ing. Gabriel Kattan Salem
Resolución No.640-12/2021
- 9 -

ochenta lempiras con cincuenta centavos (L7,780.50) por concepto de impuesto sobre ventas.

- **Lote No.14:** Un Mil doscientos noventa y dos (1,292) pantalones de tela, por un valor de quinientos noventa y dos mil noventa y un lempiras con treinta centavos (L592,091.30), que incluye setenta y siete mil doscientos veintinueve lempiras con treinta centavos (L77,229.30) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.15:** Ciento ochenta y cinco (185) pantalones estilo buzo, por un valor de sesenta y nueve mil ciento cuarenta y tres lempiras con setenta y cinco centavos (L69,143.75), que incluye nueve mil dieciocho lempiras con setenta y cinco centavos (L9,018.75) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.16:** Cinco (5) pantalones para enfermería (mujer), por un valor de un mil cuatrocientos treinta y siete lempiras con cincuenta centavos (L1,437.50), que incluye ciento ochenta y siete lempiras con cincuenta centavos (L187.50) por concepto de impuesto sobre ventas.
 - **Lote No.18:** Once (11) trajes sastre (saco y pantalón), por un valor de veintiún mil ciento ochenta y ocho lempiras con setenta y cinco centavos (L21,188.75) que incluye dos mil setecientos sesenta y tres lempiras con setenta y cinco centavos (L2,763.75) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar fracasados los lotes siguientes: **Lote No.1:** Ciento ochenta y cinco (185) calzonetas y **Lote No.2:** Doscientas tres (203) camisas de fatiga, en virtud que la empresa que presentó ofertas para dichos lotes, no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales del mismo, resultando inadmisibles.
 3. Declarar desierto el **Lote No.17:** Veinticinco (25) suéteres, en virtud que no se recibió oferta para este lote.
 4. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de



Secretaría del
Directorio

Ing. Gabriel Kattan Salem
Resolución No.640-12/2021
- 10 -



conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

5. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
6. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, el cual, en caso que sus efectos se prolonguen al siguiente período de Gobierno, requeriría la aprobación del Congreso Nacional.
7. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



crv

☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
☐ Departamento Jurídico - BCH